

RES. No.0112/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0041, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 09 de abril y admitida el día 23 del mismo mes y año, realizado por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

- 1- Historia sobre los tipos de declaración que aduana empezó a utilizar desde su nacimiento para importar y exportar mercancías, antes de la puesta en marcha en sistemas informáticos.
- 2- Información sobre los tipos de sistemas informativos que aduana empezó a utilizar para importar y exportar mercancías hasta los actuales.
- 3- Estadísticas de importaciones de mercancías de los últimos 4 años.
- 4- Estadísticas de importaciones y exportaciones por régimen aduanero de los últimos 4 años.
- 5- Estadísticas sobre los registros hechos en Sidunea World desde su fecha de implementación.

Medio por el que desea recibir la respuesta, electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometán a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 23 de abril de 2019, a la División de Tecnología de Información y Comunicaciones

de esta Dirección General, mediante el cual se trasladó la solicitud con número de referencia DGA-2019-0041 ingresada electrónicamente por la Plataforma de Gobierno Abierto el día 09 de abril del 2019 año y admitida el día 23 del mismo mes y año mediante la cual solicitan lo siguiente:

- 1- Historia sobre los tipos de declaración que aduana empezó a utilizar desde su nacimiento para importar y exportar mercancías, antes de la puesta en marcha en sistemas informáticos.
- 2- Información sobre los tipos de sistemas informativos que aduana empezó a utilizar para importar y exportar mercancías hasta los actuales.
- 3- Estadísticas de importaciones de mercancías de los últimos 4 años.
- 4- Estadísticas de importaciones y exportaciones por régimen aduanero de los últimos 4 años.
- 5- Estadísticas sobre los registros hechos en Sidunea World desde su fecha de implementación.

V) El día 29 de mayo de 2019, se obtuvo respuesta de la División de Tecnología de Información y Comunicaciones mediante el cual proporcionó de cada uno del requerimiento en el orden siguiente:

Requerimiento número uno

Después de investigar en diferentes unidades y personal no se fue posible obtener esta información, dado que no se cuenta con un registro histórico sobre lo solicitado.

Requerimiento número dos

La Dirección General de Aduanas comenzó a utilizar SIDUNEA en su versión 2.6 en el año de 1996 para registrar las operaciones de Importación, Exportación y Tránsitos el cual solo era utilizado por personal de las Aduanas ya que los usuarios externos utilizaban formularios pre-impresos los que presentaban a las Aduanas para su captura o registro en el sistema, en 1997 se realizó la primera migrando y se cambió a la versión de Sidunea 2.7 incorporando el control de manifiesto.

A inicio de 1997 se desarrolló un Sistema denominado SISDEC (Sistema de Declaraciones) para que los usuarios pudieran capturar e imprimir las Declaraciones de Mercancías, para septiembre de 1999 a este Sistema se le realizaron mejoras encaminadas a registrar las operaciones realizadas por los Beneficiarios de la Ley de Zonas Francas y Recintos Fiscales. En el año 1999 se comenzó a realizar la transmisión electrónica del manifiesto de Carga Marítima con algunas Navieras, para realizar la interconexión hacia la Aduana el usuario utilizó una red privada denominada RED VAN (Value Added Network), la cual permitía una conexión segura para el intercambio fluido y seguro de la información.

Para mayo de 2000 se implementó de forma gradual un cambio de versión en el Sistema, pasamos de SIDUNEA 2.7 a SIDUNEA++(1. 15a). Para el año 2002 se implementó el Proyecto denominado Teledespacho por Internet de las Declaraciones de Mercancías, por lo que la Dirección General entregó a los usuarios externos el Módulo de SIDUNEA++ llamado MODBRK para la captura, registro e impresión de la Declaración de Mercancías.

En noviembre de 2005 se realizó una nueva actualización de versión pasamos de SIDUNEA++1.15a a SIDUNEA++ 1.18C.

3. Estadísticas de importaciones y exportaciones de mercancías de los últimos 4 años R/ la información oficial esta publicada en el BCR

https://www.bcr.gob.sv/esp/index.php?option=com_content&view=article&id=138&Itemid=337 con análisis estadísticos por rubro (se adjunta vinculo) de manera oficial.

4. Estadísticas de importaciones y exportaciones por régimen aduanero de los últimos 4 años R/ la información oficial esta publicada en el BCR

https://www.bcr.gob.sv/esp/index.php?option=com_content&view=article&id=138&Itemid=337 con análisis estadísticos por rubro (se adjunta vinculo) de manera oficial, es vinculante con la anterior debido a que basado en los datos que tiene el BCR se puede dar un análisis por régimen.

Requerimiento número tres y cuatro.

Se proporcionarán dos archivos en Formato Excel, con la información solicitada, los cuales se entregarán como anexos.

Requerimiento número cinco

Detallado en los anexos

Con la respuesta ya relacionada, se da por atendida la solicitud en los términos antes expresados, por lo que la misma se enviarán electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE: **a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0044 recibida electrónicamente el día 09 de abril y admitida el día 23 del mismo mes y año, realizada por [REDACTED]; **b)** Se obtuvo respuesta de la División de Tecnología de Información y Comunicaciones de esta Dirección General, en los términos ya relacionados en el considerando número **V.**, de esta providencia; misma que se enviarán electrónicamente al correo [REDACTED]; por ser el medio proporcionado para tal efecto.

NOTIFÍQUESE.



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información